



**REF: MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS DEL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO), PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE), PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE REINSERCIÓN EDUCATIVA (PDE), PROGRAMAS EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE (PRM); PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS (PDC), PROGRAMAS EN ATENCIÓN CON ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS); PROGRAMAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF), PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AMBULATORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD GRAVE O PROFUNDA (PAD) Y LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD).**

**RES. EXENTA N° 0314**

**Santiago, 19 FEB 2021**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° N° s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en el Decreto Exento N° 169, de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 19.862; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Memorándum N° 025, de 29 de enero de 2021, de la Directora Nacional del SENAME; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas RA N° 263/4462/2020, de 2020 y 0273 de 16 de febrero de 2021, ambas de la Dirección Nacional del Sename; en los artículos 79 y siguientes del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que Fija el Texto Refundido, Coordinados y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

266/21  
278

- 2° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento.
- 3° Que, los artículos 14 y 15 del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia, Reglamento de la Ley N° 20.032, a su vez, disponen que cada concurso público de proyectos se deberá conducir de acuerdo a las respectivas Bases.
- 4° Que, a este respecto, mediante la Resolución Exenta N° 0273, de fecha 16 de febrero de 2021, de este Servicio, se autorizó el Cuarto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas, específicamente, Programas de Familias de Acogida con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO), Programas de Intervención Integral Especializada (PIE) , Programas de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE), Programas de Reinserción Educativa (PDE), Programas en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM); Programas para Niños, Niñas y Adolescentes, con Consumo Problemático de alcohol y/u otras Drogas (PDC), Programas en Atención con Adolescentes que Presentan Conductas Abusivas de Carácter Sexual (PAS); Programas de Protección en General, Específicamente: Programas de Prevención Focalizada (PPF), Programas de Protección Ambulatoria para Niños y Niñas con Discapacidad Grave o Profunda (PAD) y Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos Del Niño, Niña y Adolescente (OPD).
- 5° Que, a objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia, que contiene el Reglamento de la Ley N° 20.032, se fijó hacer la convocatoria de este concurso, tanto a través de la página web del Servicio, como en un diario de comunicación de carácter nacional, el día 16 de febrero de 2021. De conformidad con ello, se aprobaron las bases administrativas, que contenía todo su cronograma, comenzando con la publicación de dicho concurso, el día 16 de febrero de 2021.
- 6° Que, posteriormente se detectó, que en las bases administrativas que regían para este concurso, a efectos de que los organismos colaboradores de SENAME, que estén interesados en participar, puedan remitir sus antecedentes a las direcciones regionales en que tendrán lugar los proyectos del presente concurso, falto incluir a la Dirección regional de Arica y Parinacota.
- 7° Que, de conformidad a lo establecido por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 61.560, de 2010, que acepta que la Administración realice correcciones a concursos públicos, a fin de velar por una acertada decisión, debiendo solucionar los errores que se detecten, rectificando de oficio todas las disconformidades que resulten evidentes, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento, que establece el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 18.575, y ajustando esta actuación a derecho, es procedente rectificar algunas fechas asociadas a etapas de este concurso público.
- 8° Que, dicha medida no resulta arbitraria ni discriminatoria, puesto que es aplicable a todas las propuestas que se presenten por los colaboradores acreditados.

#### **RESUELVO:**

- 1° Modifíquense las Bases Administrativas del Cuarto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas, específicamente, Programas de Familias de Acogida con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO), Programas de Intervención Integral Especializada (PIE) , Programas de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE), Programas de Reinserción Educativa (PDE), Programas en Maltrato y Abuso

Sexual Grave (PRM); Programas para Niños, Niñas y Adolescentes, con Consumo Problemático de alcohol y/u otras Drogas (PDC), Programas en Atención con Adolescentes que Presentan Conductas Abusivas de Carácter Sexual (PAS); Programas de Protección en General, Específicamente: Programas de Prevención Focalizada (PPF), Programas de Protección Ambulatoria para Niños y Niñas con Discapacidad Grave o Profunda (PAD) y Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos Del Niño, Niña y Adolescente (OPD), de 16 de febrero de 2021, en los siguientes términos:

**"En el Título II "Consideraciones Administrativas Generales":**

Número 6 "Fechas y plazos":

-letra c) "Fecha de Cierre de la convocatoria y lugar de recepción de las propuestas":

Las propuestas y los documentos requeridos deberán ser remitidos vía digital, en formato PDF, correspondiendo indicar en el asunto "Postulación a Cuarto Concurso Público-código \_\_\_\_" a los siguientes correos electrónicos:

1. Proyectos ubicados en la Región de Arica y Parinacota: [dr15licitaciones@sename.cl](mailto:dr15licitaciones@sename.cl)
2. Proyectos ubicados en la Región Tarapacá: [dr01licitaciones@sename.cl](mailto:dr01licitaciones@sename.cl)
3. Proyectos ubicados en la Región Antofagasta: [dr02licitaciones@sename.cl](mailto:dr02licitaciones@sename.cl)
4. Proyectos ubicados en la Región de Atacama: [dr03licitaciones@sename.cl](mailto:dr03licitaciones@sename.cl)
5. Proyectos ubicados en la Región de Coquimbo: [dr04licitaciones@sename.cl](mailto:dr04licitaciones@sename.cl)
6. Proyectos ubicados en la Región de Valparaíso: [dr05licitaciones@sename.cl](mailto:dr05licitaciones@sename.cl)
7. Proyectos ubicados en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins: [dr06licitaciones@sename.cl](mailto:dr06licitaciones@sename.cl)
8. Proyectos ubicados en la Región del Maule: [dr07licitaciones@sename.cl](mailto:dr07licitaciones@sename.cl)
9. Proyectos ubicados en la Región del Biobío: [dr08licitaciones@sename.cl](mailto:dr08licitaciones@sename.cl)
10. Proyectos ubicados en la Región del Ñuble: [dr16licitaciones@sename.cl](mailto:dr16licitaciones@sename.cl)
11. Proyectos ubicados en la Región de La Araucanía: [dr09licitaciones@sename.cl](mailto:dr09licitaciones@sename.cl)
12. Proyectos ubicados en la Región de Los Lagos: [dr10licitaciones@sename.cl](mailto:dr10licitaciones@sename.cl)
13. Proyectos ubicados en la Región de Los Ríos: [dr14licitaciones@sename.cl](mailto:dr14licitaciones@sename.cl)
14. Proyectos ubicados en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo: [dr11licitaciones@sename.cl](mailto:dr11licitaciones@sename.cl)
15. Proyectos ubicados en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena: [dr12licitaciones@sename.cl](mailto:dr12licitaciones@sename.cl)
16. Proyectos ubicados en la Región Metropolitana: [dr13licitaciones@sename.cl](mailto:dr13licitaciones@sename.cl)

Número 12 "Convenios":

-letra a) "Del requisito previo a la suscripción del Convenio por parte del Colaborador y del/a Director/a Regional":

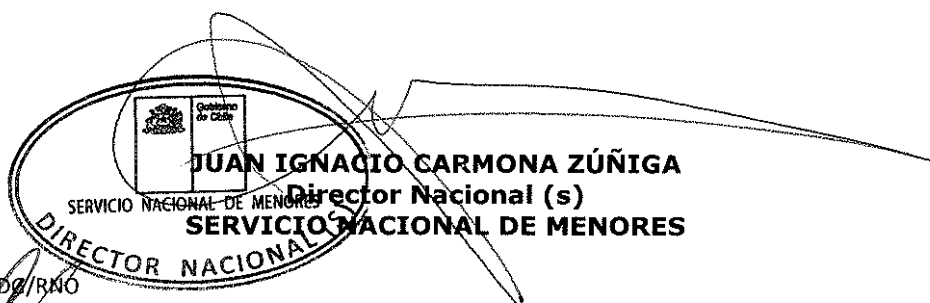
Desde la fecha de comunicación de los resultados del concurso en la página Web del Servicio, los organismos colaboradores que se adjudiquen los proyectos tendrán un plazo máximo de **10 días hábiles** para remitir vía digital los documentos señalados en el presente acápite, en formato PDF, correspondiendo indicar en el asunto "Antecedentes Cuarto Concurso Público - Código \_\_\_\_", a los siguientes correos electrónicos:

1. Proyectos ubicados en la Región de Arica y Parinacota: [dr15licitaciones@sename.cl](mailto:dr15licitaciones@sename.cl)
2. Proyectos ubicados en la Región Tarapacá: [dr01licitaciones@sename.cl](mailto:dr01licitaciones@sename.cl)
3. Proyectos ubicados en la Región Antofagasta: [dr02licitaciones@sename.cl](mailto:dr02licitaciones@sename.cl)
4. Proyectos ubicados en la Región de Atacama: [dr03licitaciones@sename.cl](mailto:dr03licitaciones@sename.cl)
5. Proyectos ubicados en la Región de Coquimbo: [dr04licitaciones@sename.cl](mailto:dr04licitaciones@sename.cl)
6. Proyectos ubicados en la Región de Valparaíso: [dr05licitaciones@sename.cl](mailto:dr05licitaciones@sename.cl)
7. Proyectos ubicados en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins: [dr06licitaciones@sename.cl](mailto:dr06licitaciones@sename.cl)
8. Proyectos ubicados en la Región del Maule: [dr07licitaciones@sename.cl](mailto:dr07licitaciones@sename.cl)
9. Proyectos ubicados en la Región del Biobío: [dr08licitaciones@sename.cl](mailto:dr08licitaciones@sename.cl)
10. Proyectos ubicados en la Región del Ñuble: [dr16licitaciones@sename.cl](mailto:dr16licitaciones@sename.cl)
11. Proyectos ubicados en la Región de La Araucanía: [dr09licitaciones@sename.cl](mailto:dr09licitaciones@sename.cl)
12. Proyectos ubicados en la Región de Los Lagos: [dr10licitaciones@sename.cl](mailto:dr10licitaciones@sename.cl)
13. Proyectos ubicados en la Región de Los Ríos: [dr14licitaciones@sename.cl](mailto:dr14licitaciones@sename.cl)
14. Proyectos ubicados en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo: [dr11licitaciones@sename.cl](mailto:dr11licitaciones@sename.cl)
15. Proyectos ubicados en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena: [dr12licitaciones@sename.cl](mailto:dr12licitaciones@sename.cl)
16. Proyectos ubicados en la Región Metropolitana: [dr13licitaciones@sename.cl](mailto:dr13licitaciones@sename.cl)

2° En todo lo no modificado por la presente resolución rigen íntegramente las bases administrativas y anexos del Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas, específicamente, Programas de Familias de Acogida con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO), Programas de Intervención Integral Especializada (PIE) , Programas de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE), Programas de Reinserción Educativa (PDE), Programas en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM); Programas para Niños, Niñas y Adolescentes, con Consumo Problemático de alcohol y/u otras Drogas (PDC), Programas en Atención con Adolescentes que Presentan Conductas Abusivas de Carácter Sexual (PAS); Programas de Protección en General, Específicamente: Programas de Prevención Focalizada (PPF), Programas de Protección Ambulatoria para Niños y Niñas con Discapacidad Grave o Profunda (PAD) y Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos Del Niño, Niña y Adolescente (OPD), para la red de colaboradores acreditados del SENAME aprobadas por medio de la Resolución Exenta N° 0273, de fecha 16 de febrero de 2021.

3° Publíquese la presente resolución en la página web del Servicio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. -**



l. J. J.  
IAR/GST/ML/DDG/RMÓ

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales de Arica y Tarapacá, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén, Magallanes y de la Antártica Chilena y Metropolitana. (1 copia para Oficina de Partes y otra para Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.